

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO: Proceso Ordinario Laboral promovido por los señores CHRISTIAN ANDRÉS COLÓN MOSQUERA y HONEYDER CAMPO CHATE, contra ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. Radicación Nro. 19-142-31-89-001-2021-00178-01 acumulado con el proceso ordinario laboral de radicado No. 19-142-31-89-001-2021-00179-01

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte demandante CHRISTIAN ANDRÉS COLÓN MOSQUERA y HONEYDER CAMPO CHATE, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJENSE a cargo de la parte demandante, señores CHRISTIAN ANDRÉS COLÓN MOSQUERA y HONEYDER CAMPO CHATE, y a favor de la parte demandada, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de

UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000.00), equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de cada uno de los referidos demandantes, respectivamente, sumas que deberán ser tenidas en cuenta al efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



*Firma Válida
providencia judicial*

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO PONENTE**